

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

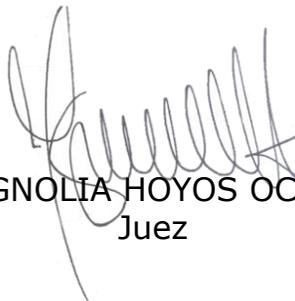
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00431-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el envío de los citatorios a los interesados Marina y Cesar Caballero Reinoso como quiera que las comunicaciones no se corresponden en su contenido con el asunto procesal, además la dirección del juzgado está errada, lo mismo que deberá tener en cuenta que los tramites de sucesión no contemplan extremo demandado. (art.291 CGP).

Para acreditar la notificación ordenada cuenta la actora con treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

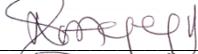
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0148 FECHA 30/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If